



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2012 SESENTA Y CUATRO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO ACADÉMICO

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN N° 050
(Agosto 28 de 2012)

"Por la cual se concede una Beca de Postgrado"

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales y estatutarias y.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 58 del Estatuto Estudiantil vigente (*Acuerdo 027 de Diciembre 23 1993, expedido por el Consejo Superior Universitario*), prevé que: **Las Becas de posgrado** son otorgadas en cada promoción a los estudiantes de carrera que obtengan el más alto promedio y cuyo trabajo de grado haya obtenido una calificación de cuatro, cero o más (4.0). A estos estudiantes la Universidad les concede becas para cursar programas de posgrado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. La beca de posgrado comprende la exención de pagos de derecho de matrícula, excepto la cuota correspondiente al servicio médico."

Que la Secretaría Académica de la Facultad de Artes-ASAB, mediante oficio FA-SA-137-2012 de fecha de radicado 16 de agosto de 2012, remitió al Consejo Académico la solicitud del egresado del Proyecto Curricular de Artes Plásticas y Visuales **RODOLFO ROJAS RUBIANO**, identificado con C.C. N° 79'965.370 de Bogotá, quien cumple con los requisitos establecidos en el Estatuto Estudiantil, para el otorgamiento de BECA DE POSTGRADO para estudio de un (1) programa de Posgrado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que revisado y verificado el promedio se pudo constatar que el mencionado egresado de la Facultad de Artes-ASAB, obtuvo el más alto promedio aritmético acumulado en el Proyecto Curricular de Artes Plásticas y Visuales, y la calificación del trabajo de grado individual fue igual o superior a cuatro punto cero (4.0), en la respectiva promoción.

Que el **CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD**, en sesión del día 28 de agosto de 2012, Acta 019, estudió y consideró la solicitud de BECA DE POSTGRADO, y acogiéndose a los Artículos 58 y 60 del Acuerdo 027 del 23 de Diciembre de 1993, expedido por el Consejo Superior universitario, determinó por decisión unánime **APROBAR** dicho incentivo académico al mencionado egresado de la Universidad.

En mérito de lo expuesto esta corporación colegiada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder **BECA DE POSTGRADO** al Maestro en Artes Plásticas y Visuales **RODOLFO ROJAS RUBIANO**, identificado con C.C. N° 79'965.370 de Bogotá, para cursar un (1) programa de Posgrado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de conformidad con lo previsto en el Artículo 58 del Estatuto Estudiantil vigente, y la parte considerativa de antecede, al haber



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2012 SESENTA Y CUATRO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO ACADÉMICO

obtenido el mayor promedio acumulado entre los estudiantes del Proyecto Curricular de Artes Plásticas y Visuales en la segunda promoción del año 2009 y obtener una calificación de cinco punto cero (5.0/5.0) en el trabajo de grado, como consta en el Acta de grado N° 307 y Registro de Diploma N° 0307, Libro 1C, Folio 307.

La **BECA DE POSTGRADO** consiste en la exención en el pago del valor de matrícula en un programa de postgrado que curse en la Universidad. Los pagos por concepto de seguro estudiantil, carné y sistematización, debe ser sufragado por el Maestro **RODOLFO ROJAS RUBIANO**.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2012

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

INOCENCIO BAHAMONDE CALDERÓN
Presidente Consejo Académico

Proyectó: @amaros
Revisó: Secretaria General

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

ALVARO CAMARGO CAMARGO
Secretario Ad-Hoc
Sesión 019 del Consejo Académico